

El día 6 de febrero de 2024 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas económicas presentadas por 16 empresas. Una vez estudiadas las mismas se comprobó la existencia de ofertas anormales o desproporcionadas en 2 casos PESICA DE SERVICIOS Y CONTRATAS, S.L. y FORESTAL MALLEZA, S.L.-, por lo que se les solicitó la justificación de las mismas, aportándolas dentro del plazo establecido.

En el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público se establece que cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Las bajas anormales o desproporcionadas se sitúan a partir del 24,37% después de excluir a 3 empresas – SOMIEDO RECURSOS NATURALES SLL, TRANSPORTES Y MAQUINARIA GONZALO, S.L. y PARRONDO OBRAS Y SERVICIOS SL- por superar sus ofertas el 110% de la media.

La baja en la oferta de PESICA DE SERVICIOS Y CONTRATAS, S.L. se sitúa en el 28,33%, sobrepasando en 3,96 puntos el umbral en el que se sitúa el inicio de las bajas anormales o desproporcionadas (4.181,34 euros de diferencia). Como justificación manifiesta:

Que la empresa cuenta con de los medios materiales para su ejecución, con excepción de la retroaraña.

Que la proximidad de la obra a la sede social de la empresa supone una ventaja competitiva frente al resto de empresas. Para justificarlo calcula el tiempo de desplazamiento de cada empresa a la obra y lo resta de las 8 horas de trabajo diarias de cada trabajador, calculando el número de horas efectivas de trabajo. Toma el número de



horas presupuestadas en el proyecto y lo divide por el número de horas efectivas por día de cada empresa, obteniendo el número de días reales de trabajo, diferente para cada empresa. Multiplica esos días por el precio diario según convenio y concluye que el coste de la mano de obra suya es de 60.022,62 euros, 14.561,37 euros inferior a la media. También calcula el coste de los desplazamientos. Cuanto más alejada esté la empresa mayor será el recorrido y mayor será el número de días necesarios al ser el número de horas efectivas menor. Estima un coste de 1.266 euros con un ahorro de 2.607,69 euros respecto a la media.

Que tiene una dilatada experiencia en obras de idéntica naturaleza en Allande.

Resaltar lo trabajada que está la justificación de la oferta anormal por parte de la empresa.

Disponer de la totalidad de la maquinaria no garantiza una ventaja competitiva respecto al resto de empresas, por lo que no suele admitirse para justificar las ofertas anormales. En épocas de escasez de obra el alquiler puede resultar más económico que el mantenimiento de maquinaria propia, ya que los gastos generales deben cargarse a unas pocas horas de trabajo. Además, en esta obra, la máquina realmente importante es la retroaraña, que representa el 75% del presupuesto fijado para la maquinaria y no dispone de ella en propiedad.

La proximidad de la obra a la sede social de la empresa sí es una ventaja competitiva notable. Con carácter general puede considerarse que PESICA DE SERVICIOS Y CONTRATAS, S.L. realiza al menos 1 hora más al día de trabajo efectivo que la media del resto de empresas (emplean 0,5 h más en la ida y otras 0,5 horas más en la vuelta). Esto supone un aumento de rendimientos del 12,5% (1 hora sobre 8). Teniendo en cuenta que la mano de obra representa un 53,91% del proyecto, la empresa tendrá una ventaja de hasta el 6,74% ($0,5391 \cdot 0,125$) respecto a las empresas que no son de la zona. Recordar que la oferta de la empresa incurre en anormalidad por un 3,96%.

El ahorro en combustible, debido a los desplazamientos más cortos, también es real. Los cálculos de la empresa son correctos, ya que considera los km de desplazamiento desde la sede social de cada empresa y les aplica el coste por Km recogido en el Convenio colectivo (0,399 euros). Calcula la media y resulta que sus costes son inferiores en 2.607,69 euros.

La experiencia en obras similares no puede tenerse en cuenta porque el resto de empresas deben cumplir la solvencia técnica que el Servicio de Montes considera necesaria.

En resumen, considerando que la proximidad a la obra permite un ahorro del 6,74% (14.561,37 euros) y que el ahorro de combustible puede estimarse en 2.607,69,

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

SE PROPONE:

Que SEA ADMITIDA la justificación de la oferta con valor anormal o desproporcionado presentada por la empresa PESICA DE SERVICIOS Y CONTRATAS SL en la obra CONP/2023/11750 “TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN EL MONTE FONFARAÓN. ALLANDE”, al considerar que el aumento de los rendimientos por la proximidad de la obra a la sede social y el ahorro de combustible justificaría la oferta anormal.

El Jefe de la Sección de Obras

El Jefe del Servicio de Montes

